CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSO ECONÓMICO DEL PROYECTO R103-30-23 APOYO A ACCIONES DE FOMENTO CIENTÍFICO CONVENIDAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "CCYTET", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ ARIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR ALEJANDRA CASANOVA PRIEGO DIRECTORA DE VINCULACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y PEDRO MIRANDA PÉREZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "CCYTET"; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "SUJETO DE APOYO", REPRESENTADO POR WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN Y RESPONSABLE LEGAL, ASISTIDO POR ARELI CARRERA LANESTOSA, RESPONSABLE TÉCNICO Y MIGUEL ARMANDO VÉLEZ TÉLLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y RESPONSABLE ADMINISTRATIVO, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de agosto de 2024, el **"CCYTET"** publicó la **Convocatoria 2024 "Apoyos para el Fortalecimiento de Capacidades para la I+D+i"**, para otorgar apoyos económicos puntuales a Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, públicos o privados, pertenecientes al Estado de Tabasco, y que se encuentren inscritos en el Registro Estatal de Instituciones y Capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación (REICTI), a fin de postular **Proyectos destinados a la reparación, optimización y actualización de equipamiento orientados a la investigación y el desarrollo tecnológico,** con el objetivo de fortalecer las capacidades instaladas para la generación de conocimiento y desarrollo tecnológico en instituciones de educación superior y centros de investigación, públicos y privados, del Estado de Tabasco, para realizar acciones relacionadas con la reparación y optimización del equipamiento especializado e instrumentos utilizados para la investigación, incluidas la capacitación para su uso, instalación y mantenimiento, que permitan su aplicación en la resolución de problemáticas locales en diversos sectores de la población.

DECLARACIONES

1. EL "CCYTET" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto número 203, aprobado el día 13 de mayo de 1999, y publicado el 09 de junio de 1999, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento Número 5922.

1.2. Con fecha 01 de octubre de 2024, **JAVIER MAY RODRÍGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco**, con las facultades que le confiere los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 14 del Decreto de Creación del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, **designó** a **FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ ARIAS, Director General del "CCYTET"**, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

1.3. El Titular de la Dirección General del "CCYTET" en términos de los artículos 14 y 15 del Decreto de Creación, es el ejecutor de los acuerdos tomados por la Junta Directiva y cuenta con las facultades para representarlo legalmente, sin más limitaciones que las establecidas por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los Organismos Descentralizados en el Estado y la legislación aplicable.

1.4. Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es CCT990610941

1.5. Para los efectos legales que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la **Calle Doctor Lamberto Castellanos Rivera, Número 305, Colonia Centro, Código Postal 86000, Villahermosa, Tabasco.**

2. EL "SUJETO DE APOYO" DECLARA QUE:

2.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo prevé su Ley Orgánica publicada mediante Decreto 0662, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, Época 6º, de fecha diciembre 19 de 1987.

2.2. De acuerdo con el Artículo 4 de su Ley Orgánica tiene por objeto: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación; y III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.

2.3. Se encuentra representado por el **Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez**, quien acredita su carácter de **Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación**, mediante el nombramiento otorgado por el Lic. Guillermo Narváez Osorio, Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 23 de enero de 2024. Cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se desprende en la Escritura Pública Número 6,875, Volumen LXXV de fecha 28 de Enero de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público No. 32 y del patrimonio inmueble federal de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y de conformidad con el Acuerdo Rectoral de fecha 14 de mayo de 2012, que delega funciones específicas al titular de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación de la UJAT, contando con facultades para la representación legal de la universidad; manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas atribuciones no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de forma alguna mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

2.4. Se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UJA-580101-4N3.

2.5. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

2.6. En atención a la **Convocatoria 2024 "Apoyos para el Fortalecimiento de Capacidades para la I+D+i"**, presentó a concurso la propuesta con Clave Número **PRODECTI-REICTI-010.**

3. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO. Que es su voluntad celebrar el presente convenio, reconociéndose la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen, para sujetarse de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

"LAS PARTES" suscriben el presente convenio con fundamento en el artículo 3, fracciones I y IV, artículo 5 fracciones III, IV, V, y IX, artículo 6 fracción VII y artículo 27 fracción II y III, de la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica para el Estado de Tabasco; en la Sección 2.4: Educación, ciencia, tecnología, juventud y deporte, del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y en el objetivo 2.28.8.1. del Programa Institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2019 – 2024.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones a que se sujeta la asignación de un recurso económico, asignado por el **"CCYTET"** en favor del **"SUJETO DE APOYO"**, para el desarrollo del **"PROYECTO"** presentado en la Convocatoria 2024 "Apoyos para el Fortalecimiento de Capacidades para la I+D+i", como propuesta con Clave Número **PRODECTI-REICTI-010**; cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de dicho recurso queda desde este momento plenamente asumida por el **"SUJETO DE APOYO".**

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DEL RECURSO ECONÓMICO.- El **"CCYTET"** asignará un recurso económico al **"SUJETO DE APOYO"**, por la cantidad de **$43,923.16 (Cuarenta y tres mil novecientos veintitrés pesos 16/100 M.N.),** con cargo al **PROYECTO R103-30-23 APOYO A ACCIONES DE FOMENTO CIENTÍFICO CONVENIDAS;** Recursos Fiscales, Ingresos Estatales (Recursos Provenientes de Multas Electorales), de la cuenta 0108121524, de BBVA MÉXICO, S.A., previa entrega del comprobante fiscal correspondiente (CFDI, XML) y la validación emitida por el SAT.

El recurso económico descrito en el párrafo anterior se deberá ejercer conforme al Desglose Financiero que se muestra en el **ANEXO TRES** del presente Convenio.

TERCERA. ANEXOS. Los Anexos que forman parte integral del presente Convenio, son los siguientes:

- **ANEXO UNO. Formato de Postulación,** que contiene el Plan de Fortalecimiento de Capacidades presentado por el **"SUJETO DE APOYO".**

- **ANEXO DOS. Formato de Cronograma y Equipo**, que contiene el Cronograma de Actividades (objetivos, metas, actividades, productos y plazos) con que se aprobó la propuesta.
- **ANEXO TRES. El Formato de Presupuesto,** que contiene el Desglose Financiero para la realización de las actividades.

Los Anexos sólo podrán ser modificados por voluntad de "**LAS PARTES**", a través de comunicaciones escritas en las que se hagan constar sus acuerdos, que deberán integrarse al presente instrumento, sin necesidad de celebrar un Convenio Modificatorio para tal efecto.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "CCYTET":

a) Otorgar al **"SUJETO DE APOYO"** el recurso económico, conforme a los previsto en la Cláusula Segunda de este instrumento.

b) Vigilar por conducto de las instancias que considere necesario, la debida aplicación y adecuado aprovechamiento del recurso económico canalizado al **"SUJETO DE APOYO"**, conforme al contenido en los Anexos descritos en la cláusula Tercera o conforme a las modificaciones que se aprueben;

c) Dar seguimiento técnico o financiero al desarrollo del **"PROYECTO"** a través de los medios que considere pertinentes, sin requerir para ello, la autorización del **"SUJETO DE APOYO"** para realizar revisiones y/o practicar visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en la ejecución de los trabajos y la correcta aplicación del recurso canalizado al **"SUJETO DE APOYO"**.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL "SUJETO DE APOYO":

a) Destinar bajo su más estricta responsabilidad el recurso económico otorgado por el "**CCYTET**", exclusivamente para cubrir los gastos que se generen por el desarrollo del "**PROYECTO**" de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y los Anexos descritos en la cláusula Tercera, que forman parte integral del mismo;

b) Designar una cuenta bancaria a su nombre, a través de la cual se le canalizará la ministración correspondiente.

c) Proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, mostrar y proporcionar la información que le sea solicitada por el **"CCYTET",** así como atender todos los requerimientos de seguimiento por parte del **"CCYTET**" o de los órganos que conforme a la ley corresponda;

d) Llevar un control administrativo específico del **"PROYECTO"** conforme a su normativa y procedimiento administrativo, que garantice el registro contable de los movimientos financieros relativos al **"PROYECTO**", así como integrar un expediente para la documentación del mismo;

e) Guardar toda aquella información que se genere por el desarrollo del **"PROYECTO"** a fin de realizar futuras evaluaciones, revisiones o auditorías sobre el **"PROYECTO"**, durante un periodo de 5 (cinco) años posteriores a la conclusión del mismo;

f) Informar de manera inmediata a la Dirección General del **"CCYTET"**, en el caso de que algún servidor público del **"CCYTET"**, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba

indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente Convenio;

g) Cumplir estrictamente con lo estipulado en el presente Convenio.

SEXTA. INFORME FINAL. El **"SUJETO DE APOYO"** al concluir el **"PROYECTO"**, deberá entregar a través del **Responsable Técnico** un Informe Final del **"PROYECTO"**, en un término no mayor a 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha de conclusión del **"PROYECTO"**. De manera general, el Informe Final contendrá las secciones siguientes:

a) **Informe Técnico:** En donde se reporten los resultados alcanzados, los entregables, las evidencias o imponderables que en su caso hayan presentado, acorde a lo planteado en el **"PROYECTO"**.

b) **Informe Financiero:** donde se informe y compruebe el ejercicio del gasto del **"PROYECTO"**, acorde al Desglose Financiero detallado en el **ANEXO TRES** del presente Convenio, a fin de verificar la correcta utilización del recurso del **"PROYECTO"**.

SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN. - El **"CCYTET"** designa a la Dirección de Vinculación, Investigación y Desarrollo, para la debida integración, seguimiento y vigilancia del cumplimiento del presente Convenio, apoyándose de las instancias y/o medidas que considere pertinentes.

El **"SUJETO DE APOYO"** designa a la **Dra. Areli Carrera Lanestosa,** como **Responsable Técnico del "PROYECTO"**, quien será el enlace con el **"CCYTET"** para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la de coordinar el desarrollo del **"PROYECTO"**, así como también, la de presentar el Informe Final del **"PROYECTO"**, y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio.

El **"SUJETO DE APOYO"** designa al **Dr. Miguel Armando Vélez Téllez,** como **Responsable Administrativo del "PROYECTO"**, quien auxiliará al Responsable Técnico en su función de enlace con el **"CCYTET"**, quien tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, la aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el **"CCYTET",** así como presentar los Informes Financieros para la integración del Informe Final y/o los que en su momento sean requeridos por el **"CCYTET".**

OCTAVA. CUENTA BANCARIA.- El **"SUJETO DE APOYO"** dispondrá de una cuenta bancaria que deberá ser notificada al **"CCYTET"**, debiendo estar a nombre del **"SUJETO DE APOYO"**.

El **"SUJETO DE APOYO"** tiene la obligación de cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del uso del recurso transferido, por lo que deberá de estar en permanente contacto con el **"CCYTET"** para aclarar oportunamente cualquier asunto relacionado con el recurso económico otorgado para la realización del **"PROYECTO".**

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- La titularidad de los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación que realice o produzca el **"SUJETO DE APOYO"** durante el desarrollo del **"PROYECTO"**, en forma individual o con la colaboración con otros investigadores, serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho correspondan, respetando en todo momento los derechos morales de quienes intervengan en su realización.

En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del **"PROYECTO"**, el **"SUJETO DE APOYO"** deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al **"CCYTET"**, agregando la leyenda: ***"Proyecto apoyado por el "CCYTET".***

DÉCIMA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PÚBLICA.- Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información que con tal carácter proporcione el **"SUJETO DE APOYO"**, en términos de las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y acceso a la información pública.

DÉCIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN.- El **"SUJETO DE APOYO"** tiene la obligación de proporcionar la información del **"PROYECTO"** solicitada por el Sistema Estatal de Información Científica y Tecnológica del **"CCYTET"**. Dicha información estará sujeta a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN, INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.- El **"CCYTET"** podrá rescindir el presente Convenio al **"SUJETO DE APOYO"**, sin necesidad de declaración judicial o notificación previa, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, a continuación, se señalan de forma enunciativa más no limitativa:

a) Aplique los recursos canalizados por el **"CCYTET"** con finalidades distintas al desarrollo del **"PROYECTO"**;

b) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el **"PROYECTO"**;

c) No compruebe la debida aplicación del recurso económico canalizado para el **"PROYECTO"** cuando le sea expresamente requerido por el **"CCYTET"**;

d) Proporcione información o documentación falsa.

El **"CCYTET"** será el encargado de determinar las acciones procedentes para cualquier caso de incumplimiento y lo no considerado en el Convenio y sus anexos respectivos.

En aquellos casos en que el incumplimiento por parte del **"SUJETO DE APOYO"** sea por consecuencia de caso fortuito o causas de fuerza mayor (sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al **"SUJETO DE APOYO"**, lo afectan impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones), deberá notificar inmediatamente al **"CCYTET"** dichas circunstancias para que sean resueltas por el mismo.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando de común acuerdo se considere la existencia de circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del **"PROYECTO"**, previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas, con una antelación no menor a 20 (veinte) días hábiles.

En este caso, el **"SUJETO DE APOYO"** presentará al **"CCYTET"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación de aceptación para la terminación anticipada del presente instrumento, un Informe Final de resultados, la comprobación del gasto ejercido, la entrega de los

productos generados, y la devolución del recurso económico no ejercido hasta la fecha de la notificación de la Terminación Anticipada.

En el caso de no cumplir con lo anterior, se optará por la cancelación del **"PROYECTO"** y el **"SUJETO DE APOYO"** realizará ante el **"CCYTET"** la devolución total del recurso económico otorgado.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL.- El **"CCYTET"** no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el **"SUJETO DE APOYO"** llegase a ocupar para el desarrollo del **"PROYECTO"**, en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del **"PROYECTO"**, estará bajo la dependencia directa del **"SUJETO DE APOYO"**; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al **"CCYTET"** como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al **"SUJETO DE APOYO"** como intermediario, por lo que el **"CCYTET"** no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS.- Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del **"PROYECTO"** con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del **"PROYECTO"** deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD.- El **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del **"PROYECTO"** y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.- La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de su fecha de formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega del documento formal de conclusión del **"PROYECTO"**.

No obstante, lo anterior, el plazo para el desarrollo del **"PROYECTO"** será el establecido en el Formato de Cronograma y Equipo, que contiene el cronograma de actividades, detallado en el **ANEXO DOS** del presente Convenio, y éste iniciará una vez que el **"SUJETO DE APOYO"** reciba el recurso económico correspondiente, en la cuenta que para tal efecto haya proporcionado.

Cuando se requiera ampliar el plazo de ejecución del **"PROYECTO"**, el/la **Responsable Técnico**, deberá presentar la solicitud respectiva al **"CCYTET"** durante el plazo de ejecución y, por lo menos, con 20 días hábiles de anticipación a la fecha de conclusión del proyecto, indicando las razones de la solicitud y anexando su justificación. El **"CCYTET"** dará contestación a la solicitud respectiva dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes.

Las obligaciones a cargo del **"SUJETO DE APOYO"**, relacionadas con la fiscalización del recurso económico empleado para el financiamiento del **"PROYECTO"**, continúan incluso después de que el **"CCYTET"** emita el documento de Conclusión del Proyecto, hasta por un período de 5 (cinco) años.

DÉCIMA NOVENA. ASUNTOS NO PREVISTOS.- Los asuntos no previstos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente contemplados en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados y resueltos por el **"CCYTET"**, y sus decisiones serán definitivas e inapelables.

VIGÉSIMA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD.- Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca al error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA PRIMERA. ANTICORRUPCIÓN.- Las partes manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del presente Convenio se han conducido con estricto apego a la legislación existente en materia de combate a la corrupción, extorsión, soborno y conflictos de interés, y que se comprometen de igual forma abstenerse de las mismas conductas durante la ejecución de las actividades derivadas del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. Asimismo, Las Partes aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial del presente Convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.- Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Estatales vigentes y a los Tribunales del fuero común de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES LO FIRMAN Y RATIFICAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO TABASCO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR EL "CCYTET"

FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ ARIAS
DIRECTOR GENERAL

ALEJANDRA CASANOVA PRIEGO
DIRECTORA DE VINCULACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

PEDRO MIRANDA PÉREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR EL "SUJETO DE APOYO"

WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ
RESPONSABLE LEGAL

ARELI CARRERA LANESTOSA
RESPONSABLE TÉCNICO

MIGUEL ARMANDO VÉLEZ TÉLLEZ
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

REGISTRADO BAJO EL

NUMERO 22 TOMO II

LIBRO DE Convenios 2026

FECHA 27-Ene-2025

REVISADO

ABOGADO GENERAL

TABASCO

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco

CONVOCATORIA 2024 "APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA I+D+I" FORMATO DE POSTULACIÓN

PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Información General de la Propuesta:

Clave de Solicitud:	**PRODECTI-REICTI-010**
Institución:	UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
División/Campus/Unidad académica:	DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
Responsable Técnico:	DRA. ARELI CARRERA LANESTOSA
Presupuesto solicitado:	$ 43,923.16 M.N.
Tiempo de ejecución:	3 meses
Nombre de la propuesta:	**Plan de fortalecimiento de capacidades científicas del Laboratorio de Biotecnología de Alimentos de la DACA-UJAT**

Justificación de la Propuesta:

Descripción de la Necesidad de Mantenimiento:
(Describa brevemente por qué se necesita el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipamiento que se incluye en el presente Plan)

Equipo 1. *Es una liofilizadora que necesita mantenimiento correctivo para que siga operando de manera contínua. La liofilizadora se encuentra ubicada en el* ***Laboratoro de Biotecnología de Alimentos*** *de la* ***División Académica de Ciencias Agropecuarias (DACA)****, dentro del* ***Centro de Investigación de Ciencias Agropecuarias (CICA)*** *y ha sido una herramienta muy utilizada para llevar a cabo los proyectos de investigación externos en los que he sido representante técnico. Esto es debido a que una servidora trabaja con extractos de plantas medicinales y resíduos agroalimentarios; resulta prioritario llevar a cabo un secado exaustivo de la materia prima, para obtener pesos totalmentes secos obtenidos en la balanza analítica y realizar extractos con concentraciones específicas. Los extractos deben ser muy precisos debido a que en la línea de investigación en la cual me desarrollo es actividad antioxidante, antidiabética y antihipertensiva y antimicrobiana in vitro e in vivo se realizan técnicas in vitro muy sensibles y analíticas. Este equipo (liofilizadora) fue adquirido con un proyecto de PRODEP, llevado a cabo por una servidora, y con el uso de ella se pudieron realizar dichos secados por medio de la sublimación; los cuales se han obtenido excelentes resultados. Cabe mencionar que no existe otro equipo de este rubro en la* ***División Académica de Ciencias Agropecuarias*** *y que actualmente soy responsable técnico de un proyecto "****PRODECTI-2022-01/07****",* *de la convocatoria de Economía Circular, el cual está a punto de culminar en un par de meses. En el* ***Laboratorio de Biotecnología de Alimentos*** *están trabajando actualmente 2 estudiantes de* ***Licenciatura de Ingeniería en Alimentos****, 1 estudiante de la* ***Maestría en Ciencias Agroalimentarias*** *y 1 estudiante del* ***Doctorado en Ciencias***

Agropecuarias, *de los cuáles soy directora de tesis. De igual manera existe la colaboración con los* ***Laboratorios de Ingeniería de Procesos*** *y* ***Laboratorio de suelos y plantas****, de la DACA, con los que se comparte dichos equipos para el desarrollo de diversos trabajos de tesis de los estudiantes.*

Equipo 2. *Es un autoclave está ubicado en el* ***Laboratoro de Biotecnología de Alimentos*** *de la* ***División Académica de Ciencias Agropecuarias****, dentro del* ***Centro de Investigación de Ciencias Agropecuarias.*** *Este equipo es de gran importancia debido a que se realizan trabajos de actividad antimicrobiana y antimicótica de los extractos de plantas medicinales y resíduos agroalimentarios y es de primera necesidad esterilizar todos los materiales y medios de cultivos necesarios para llevar a cabo los ensayos analíticos. Los equipos esterilizadores como los autoclaves son necesarios para poder realizar de manera inocua y repetible todos los experimentos en los que se realizan en esta área de la investigación biológica. De igual manera se realizan actividades de esterilización de materiales y realización de medios de cultivo con los estudiantes de la* ***Licenciatura en Ingeniería en Alimentos****.*

Impacto en la Investigación y/o Enseñanza:
(Explique cómo la implementación de la propuesta beneficiará los procesos de investigación y enseñanza en su institución).

Los trabajos de publicaciones científicas requieren del desarrollo experimental soportada en equipamiento específico y especializado como la liofilizadora y el proceso de liofilización. Prueba de ello, es que en las publicaciones científicas indexadas, se cita el equipo en el apartado de metodología. El proceso de liofilización es importante al momento de obtener secado en cualquier materia prima de origen biológico, debido a que se lleva a cabo un proceso de sublimación, el cual es el paso del agua que se encuentra en estado sólido al estado gaseoso sin pasar por el estado líquido; lo cual no permite la ruptura de las estructuras celulares de la materia prima y con ello se logra obtener un producto totalmente seco y estable. De igual manera a los estudiantes de la ***Licenciatura en Ingeniería de Alimentos*** *y de* ***Maestría en Ciencias Agroalimentarias*** *se les enseña a ocupar el equipo y a conocer los fundamentos Teóricos-Prácticos del proceso de sublimación en las asignaturas de* ***Tópicos selectos de Ciencia y Tecnológia*** *y* ***Temas selectos de Ciencia y Tecnología****, de las cuáles una servidora es la responsable de las asignaturas.*
Con respecto al uso y aplicación de esterilización en los materiales que son ocupados en los ensayos donde son utilizados diversos microorganismos, se debe tener un buen equipo de autoclave para que no hayan errores al momento de guardar en estufas. Se hace necesario contar con equipos indispensables para las buenas prácticas de seguridad como lo es el autoclave.

Contribución al Desarrollo Regional:
(Explique de cómo el fortalecimiento de las capacidades contribuirá al desarrollo económico, social o tecnológico de Tabasco)

Durante el lanzamiento de las distintas convocatorias, siempre se requiere tener una infrasteructura de base, como los son los equipos indispensables para llevar a cabo un proyecto de alto impacto. Es por ello, que se requiere el mantenimiento correctivo de un equipo de liofilización y esterilización en la presente propuesta. Los proyectos en los cuáles he sido representante técnico se ha trabajado con extractos secados por liofilización, los cuales se han podido tener concentraciones específicas y se han realizado ensayos in vivo e in vitro, donde los resultados han sido publicados y se han realizado talleres con productores de cacao del estado de Tabasco, para dar a conocer los resultados y las posibles

aplicaciones de estos en el cultivo de cacao. De igual manera se han realizado tesis de licenciatura en donde se ha realizado ensayos antimicrobianos de plantas medicinales tradicionales del estado y se han utilizado el equipo de esterilización para contar con material listo para su uso. *Es por ello, que en la presente propuesta, solicito que se tome en cuenta el mantenimiento correctivo de una liofilizadora y un autoclave para poder continuar llevando a cabo las investigaciones que competen a las líneas de generación del Cuerpo Académico* ***"Recursos genéticos y sustentabilidad"*** *el cual se encuentra en estado consolidado y dónde trabajamos profesores que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y al Sistema Estatal de Investigadores (SEI), compartiendo la infraestructura de el* ***Laboratorios de Ingeniería de procesos*** *y* ***Laboratorio de suelos y plantas****, los cuáles se encuentran ubicados dentro de las instalaciones de la* ***División Académica de Ciencias Agropecuarias*** *de la* ***Universidad Juárez Autónoma de Tabasco****.*

Acciones de Fomento de Capacidades:

Acción de fomento (1): A1. Mantenimiento correctivo de equipo especializado.
Equipo 1. Liofilizadora Virtis Frezzemobile sentry 2.0 Modelo: 25ES-53.
Descripción metodológica: Se le realizará una reparación de fallos, reemplazo de componentes defectusosos y limpieza en géneral a la Liofilizadora Virtis Frezzemobile sentry 2.0 Modelo: 25 ES-53.

Acción de fomento (2): A1. Mantenimiento correctivo de equipo especializado.
Equipo 2. Autoclave AESA-CV300.
Descripción metodológica: Se le realizará una reparación de fallos, reemplazo de componentes defectusosos y limpieza en géneral al Autoclave AESA-CV300.

Equipamiento asociado a la solicitud:

Nombre del Equipo (1): Liofilizadora		
Marca: Virtis Freeze mobile	Modelo: 25 ES-53	Año de Adquisición: 2020
Uso principal: • *Secado por liofilización de extractos de plantas medicinales tradicionales y resíduos agroinductriales de Tabasco, México; para la realización de extractos con concentraciones analíticas y realización de ensayos especializados.*		

• *Realización de prácticas del proceso de Liofilización (Sublimación) durante la impartción de las asignaturas de **Tópicos Selectos de Ciencia y Tecnología de Alimentos; Temas Selectos de Ciencia y Tecnología de Alimentos.***
Estado Actual: *Sin funcionamiento*
Limpieza general, Revisión al sistema de refrigeración. *Correccción de fuga de refrigerante, carga de presion de refrigerante. Limpieza al sistema eléctrico.* *comprobación de temperatura de funcionamiento. Limpieza serpentines*

Nombre del Equipo (2): Autoclave		
Marca: AESA	Modelo: CV-300	Año de Adquisición: 2004
Uso principal: • *Esterilizar todos los materiales y medios de cultivos necesarios para llevar a cabo los ensayos analíticos.* • *Al tener limpieza y esterilización de materiales, se puede llevar a cabo de manera inocua y repetible todos los experimentos en los que se realizan en esta área de la investigación biológica.*		
Estado Actual: *Sin funcionamiento.*		
Reemplazo de controlador de tremperatura, Remplazo de resistencia de calentamiento *Cambio de sellos de tapa, Verificación y comprobación de funcionamiento, Limpieza general* *Calibracion y ajuste de valvula de desfogue.*		

Alcances y beneficios esperados

Describa los principales alcances y beneficios esperados derivados de la implementación del presente Plan de Fortalecimiento de Capacidades. Considere los siguientes:

- Colaboraciones con la Industria.
- Creación o participación en Redes de Investigación (nacionales/internacionales).
- Acceso a Financiamiento Externo.

Los alcances y beneficios esperados con la reparación de los dos equipos presentados en la presente propuesta, es que siempre se ha trabajado en proyectos de investigación con financiamiento externo; en dónde se solicita la información relevante sobre la infraestructura del laboratorio donde se llevan a cabo los experimentos; para conocer si existe capacidad de investigación. De igual manera se ha venido trabajando con redes de investigación "nance y cacao", donde se han ocupado estos equipos para fortalecer dichas redes y para poder seguir participando en las convocatorias financiadas venideras. Se tiene una colaboración en vinculación (Convenio firmado) con la empresa Cacao Maya, para realizar pruebas biológicas in vitro a los materiales de una parcela modelo ubicada en Comalcalco, Tabasco.

Anexos

- ☐ Ficha técnica de participación debidamente llenada en PDF. (pre-registro)
- ☐ Formato de postulación que describa el Plan de Fortalecimiento de Capacidades a presentar en PDF. (Formato de Postulación)
- ☐ Cronograma y grupo de trabajo requerido para el Plan de Fortalecimiento en Excel. (Formato de Cronograma y Equipo)
- ☐ Presupuesto requerido para llevar a cabo el Plan de Fortalecimiento en Excel. (Formato de Presupuesto)
- ☐ Carta compromiso institucional (formato libre), firmada por el representante legal en PDF.
- ☐ Cotizaciones de Referencia en PDF (Coincida con lo presupuestado).

Declaración de veracidad y envío

- ☐ Declaro que la información proporcionada en este formulario es verídica y completa.
- ☐ Acepto cumplir con los compromisos y obligaciones establecidos en la convocatoria en caso de ser beneficiario del apoyo.

Responsable Técnico

Programa para el desarrollo por la ciencia, la tecnología y la innovación del Estado

Convocatoria 2024 "Apoyos para el Fortalecimiento de Capacidades para la I+D+i"

Cronograma del "Plan de Fortalecimiento de Capacidades"

Clave de solicitud: PRODECTI-REICTI-010

No.	Actividad Específica	Acción de Fortalecimiento	Persona Responsable de ejecución del grupo de trabajo	DESGLOSE PROGRAMÁTICO											
				Mes 1				Mes 2				Mes 3			
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Reparación de fallos de la Liofilizadora Virtis Frezzemobile sentry 2.0 Modelo 25ES-53.	A1. Mantenimiento correctivo de equipo especializado	DRA. ARELI CARRERA LANESTOSA		x	x	x								
2	Reemplazo de componentes defectusosos de la liofilizadora Virtis Frezzemobile sentry 2.0 Modelo 25ES-53	A1. Mantenimiento correctivo de equipo especializado	DR. PEDRO GARCÍA ALAMILLA						x	x					
3	Mano de obra especializada para reparar la liofilizadora Virtis Frezzemobile sentry 2.0 Modelo 25ES-53.	A1. Mantenimiento correctivo de equipo especializado	DR. MAXIMIANO ANTONIO ESTRADA BOTELLO									x	x		
4	Reparación de fallos del autoclave AESA-CV300	A1. Mantenimiento correctivo de equipo especializado	DR. RUFO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ		x	x	x								
5	Reemplazo de componentes defectusosos del autoclave AESA-CV300	A1. Mantenimiento correctivo de equipo especializado	DRA. ARELI CARRERA LANESTOSA						x	x	x				
6	Mano de obra especializada para reparar el autclave AESA-CV300	A1. Mantenimiento correctivo de equipo especializado	DR. PEDRO GARCÍA ALAMILLA										x	x	

Programa para el desarrollo por la ciencia, la tecnología y la innovación del Estado
Convocatoria 2024 "Apoyos para el Fortalecimiento de Capacidades para la I+D+i"

Formato de Presupuesto Requerido

Clave de Solicitud: PRODECTI-REICTI-010

No.	Rubro requerido por tipo de gasto	Solicitado
01	Pasajes y viáticos	$ -
02	Estudiantes asociados	$ -
03	Reactivos y materiales de laboratorio	$ -
04	Partes de reemplazo y refacciones para equipos científicos	$ -
05	Servicios especializados para reparación y mantenimiento	$ 43.923,16
06	Licencias de software especializado	$ -
07	Capacitación técnica especializada	$ -
08	Documentación y manuales técnicos	$ -
	PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO	**$ 43.923,16**

Nombre del área	Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación Dirección de Investigación
Documento	Convenios de asignación de recursos para realizar proyectos de investigación.
Partes o secciones clasificadas y páginas que lo conforman	Datos confidenciales de domicilio particular y datos personales como correo electrónico.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	
Artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.	
☑	**PÁRRAFO PRIMERO:** Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares.
☐	**PÁRRAFO TERCERO:** Información relativa a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.
☐	**PÁRRAFO CUARTO:** Por ser aquella que presentan los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS DE LA CLASIFICACIÓN	
☐	Para atender una solicitud de acceso a la información.
☐	Por determinación de una resolución de autoridad competente.
☑	Para generar versiones públicas con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Firma del titular del área	
Fecha y número del Acta de la Sesión del Comité de Transparencia, así como el acuerdo en el que se aprobó la versión pública.	Fecha de sesión: 19/10/2026; Acta de Sesión CT/ORD/12/2026; Acuerdo del Comité: CT/ORD/12/2026.02